

MENDOZA, 14 AGO 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 28789/2018, en la que la Dirección de Relaciones Internacionales solicita autorización para que alumnos de esta Facultad participen del Programa de Movilidad ARFITEC, en Universidades de Francia;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa, establecido por Ordenanza N° 80/2006-CS promueve la movilidad académica con reconocimiento al trayecto realizado en el exterior.

Que la Ordenanza N° 65/87-CS autoriza el reconocimiento de asignaturas realizadas en otra Institución.

Que las Resoluciones Nros. 206/2017-CD y 241/2017-CD establecen los Órdenes de Méritos para los programas de intercambio de alumnos de las carreras de Ingeniería de Petróleos e Ingeniería en Mecatrónica, con la Escuela Nacional Superior de Artes y Oficios – ENSAM y el Instituto Mines Nantes – Télécom Bretagne - Francia, respectivamente.

Los acuerdos de cooperación celebrados oportunamente entre las citadas Instituciones y esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a los alumnos mencionados a continuación de esta Facultad, para que participen del Programa de Movilidad Académica de Estudiantes de la UNCuyo – ARFITEC (de febrero a julio 2018), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CARRERA
ALANIZ, Héctor Damián	10.673	ENSAM	Ingeniería de Petróleos
LORCA, Matías Ezequiel	10.729	ENSAM	Ingeniería de Petróleos
ARCE VIEYRA, Facundo Alberto	10.546	Instituto Mines Nantes	Ingeniería en Mecatrónica
PINO DEMICHELIS, Jeremías	11.162	Instituto Mines Nantes	Ingeniería en Mecatrónica
ARTEAGA, Araceli Nair	10.116	Instituto Mines Nantes	Ingeniería en Mecatrónica
OBREDOR CASTRO, Jonathan	10.446	Instituto Mines Nantes	Ingeniería en Mecatrónica

DAMIEN SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO

Resol. – FI N° **334 / 18**



ARTÍCULO 2º.- Las Direcciones Generales de las carreras de Ingeniería de Petróleos e Ingeniería en Mecatrónica procederán a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos de las asignaturas aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar la correspondencia con los planes de estudio de la Facultad de Ingeniería, para ser válidos por Resolución de Decanato como asignaturas acreditadas por intercambio – Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (Anexo I – Artículo 3º), hasta tanto concluya el período de intercambio.

ARTÍCULO 4º.- En caso que los alumnos desistan del intercambio por cualquier motivo, a partir de la fecha de dicho acto, no podrán hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 334 / 18



[Handwritten Signature]
Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO
SECRETARIO ACADÉMICO

[Handwritten Signature]
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

[Handwritten Signature]
ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA